

RESOLUCIÓN N° 0278 DE 2023
Febrero 28

Por la cual se autoriza el borre de elementos intangibles dados de baja según autorización LC*-001 de 2023 de la División Financiera

EL JEFE DE LA DIVISIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que según el Memorando de entendimiento del convenio “FACILITACIÓN DE INSTALACIONES, SERVICIOS PROFESIONALES Y DE DOCENCIA PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN EL PROGRAMA DE PREGRADO EN INGENIERÍA DE PROCESOS DE REFINACIÓN Y PETROQUÍMICOS DE LA UIS SEDE BARRANCABERMEJA Y EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO CON SEDE EN BARRANCABERMEJA”, firmado el día 25 de marzo de 2022, cita en la consideración CUARTA: “*El PROGRAMA IPRP UIS BARRANCA, con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos para la ejecución de EL ACUERDO, suscribe el presente memorando de entendimiento con el SENA-CIDT y se compromete a suministrar los materiales y reactivos por un valor de \$ 20.643.444 COP (veinte millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos colombianos), los cuales son necesarios para cumplir con el objeto del presente memorando y adicional a ello, también se hace responsable de proporcionar 2 (dos) unidades de software Factory I/O Ultimate Edition con licencia vitalicia por un valor de \$ 8.043.200 (ocho millones cuarenta y tres mil doscientos pesos colombianos), una vez se lleven a cabo los términos y condiciones de un futuro convenio y se dé por finalizada las fechas de la Ley de Garantías para el presente año, las cuales serán transferidas al SENA-CIDT.*”, una vez terminado el convenio se deben transferir 2 unidades del software Factory I/O Ultimate Edition al SENA-CIDT.
- b. Que según la consideración CUARTA del Memorando de entendimiento del convenio, estas 2 unidades de software fueron adquiridas con recursos del programa de INGENIERÍA DE PROCESOS DE REFINACIÓN Y PETROQUÍMICOS DE LA UIS (IPRPUIS).
- c. Que los elementos intangibles tienen la siguiente descripción:

ITEM	N° INVENTARIO	NOMBRE DE ACTIVO
1	117933	LICENCIA ADQUISICIÓN DE DOS LICENCIAS SOFTWARE FACTORY I/O ULTIMATE SUSCRIPCIÓN VITALICIA PARA EL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE PROCESOS DE REFINACIÓN Y PETROQUÍMICOS COHORTE I.
2	117934	LICENCIA ADQUISICIÓN DE DOS LICENCIAS SOFTWARE FACTORY I/O ULTIMATE SUSCRIPCIÓN VITALICIA PARA EL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE PROCESOS DE REFINACIÓN Y PETROQUÍMICOS COHORTE I.

- d. Que una vez entregados estos elementos al SENA-CIDT, se deberán retirar del inventario de la Universidad teniendo en cuenta que ya no estarán bajo su responsabilidad ni harán parte del patrimonio institucional.
- e. Que en cumplimiento del Artículo 60 del Manual Normativo y Procedimental para la Administración y Control de los bienes Muebles de la Universidad Industrial de Santander, aprobado mediante la Resolución n.º 816 del 26 de septiembre de 2004, existe la Autorización de Baja LC.001-2023 por parte del Jefe de la División Financiera de los elementos intangibles transferidos al SENA-CIDT en cumplimiento de la normatividad vigente.
- f. Que el valor en libros (Saldo por Amortizar) de los elementos transferidos es de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$ 7.372.933,34) según certificación expedida por la Jefe de la Sección de Contabilidad de la Universidad.

* Liquidación de contrato / convenio



RESOLUCIÓN N° 0278 DE 2023
Febrero 28

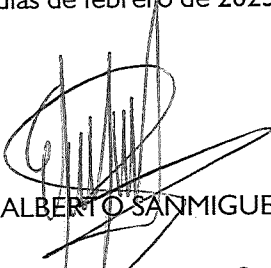
En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar el borre de los elementos intangibles dados de baja, según la Autorización de baja n.º LC*-001 de 2023 de la División Financiera, cuyo valor en libros (saldo por amortizar) corresponde a la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$ 7.372.933,34) según la certificación expedida por la Jefe de la Sección de Contabilidad de la Universidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días de febrero de 2023.


EFRAÍN ALBERTO SANMIGUEL ACEVEDO

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFÍA PINZÓN DURÁN

* Liquidación de contrato / convenio